



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00641744- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. PAOLA ALEJANDRA GÓMEZ-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00641744- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente PAOLA ALEJANDRA GÓMEZ, Médica General, del Centro de Salud B° Mariano Moreno dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la firma de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Centro de Salud B° Mariano Moreno dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por la reubicación laboral de la agente GÓMEZ, la vacante producida por Renuncia del ex-agente MASINI MAURO (Legajo N° 540693), Resolución RESOL-2021-1762-E-NEU-MS, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

#### **Planta Funcional Hospital Zapala:**

“Médico General (M1G), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Mariano Moreno, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **PAOLA ALEJANDRA GÓMEZ** (Legajo N° 392753 - CUIL N° 27-30782078-7 - Categoría PF1), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00894778-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante del efector que se consigna en el documento **IF-2022-00894805-NEU-DESP#MS** de la misma.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6°:** FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 7°:** NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 8°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.